

MINISTERIO D E SALUD  
SERVICIO SALUD ACONCAGUA  
HOSPITAL SAN CAMILO  
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA  
**ABASTECIMIENTO /**  
SPF/LDM/MRG/MGI/ESD/CRL/rma  
N° 484

17/11/2017

RESOLUCION EXENTA N°

9180

SAN FELIPE, 23 NOV. 2017

Con esta fecha la Directora del Hospital San Camilo ha resuelto lo siguiente:

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N°19886/03 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Decreto N°250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento de dicho cuerpo legal; el Decreto N°679/2011 del Ministerio de Hacienda, de autorización presupuestaria, teniendo presente la ley N°18.575 de Bases de la Administración del Estado, Ley N° 19.653/99 sobre Probidad Administrativa, la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y en uso de las atribuciones que me confieren el DFL. N° 1 de 2005, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L.N° 2763/79 y de las leyes 18.933 y 18.469, D.S. N° 140/05, todos del Ministerio de Salud; Decreto N°38 de 2005, del Ministerio de Salud que contiene el Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de menor complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red, Resolución Afecta N° 121089/32/2017 de fecha 16 de Mayo del 2017 del Servicio de Salud Aconcagua, que designa Directora del Hospital San Camilo a Susan Porras Fernández, y

#### RESOLUCION:

1.- **CREASE** la Comisión Evaluadora de **CONVENIO DE SUMINISTRO ADQUISICION DE TUBOS PARA EL LABORATORIO PARA HOSPITAL SAN CAMILO**, según ID 1632-184-LP17, la cual estará compuesta por los siguientes funcionarios:

RUT		NOMBRE	CARGO	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO
12.791.301	3	CRISTINA CORNEJOS ARRIAGADA	Jefa de Laboratorio	Cristina.cornejos@redsalud.gov.cl	2493227
18.304.746	9	RAFAEL MUÑOZ ARANCIBIA	Funcionario Abastecimiento	Rafael.munoz@redsalud.gov.cl	2493498
14.082.903	k	CAROL JARAMILLO CATALAN	T.M. de Laboratorio	Carol.jaramillo@redsalud.gov.cl	2493342

1.2.-Dicha Comisión tendrá por objeto evaluar todas las ofertas de esta licitación que hayan calificado en el proceso de apertura, requerir aclaraciones y otros antecedentes de parte de los oferentes, cuidando de no vulnerar los principios de igualdad que debe existir entre éstos.

1.3.-En la evaluación Técnica y Económica, la Comisión estará obligada a aplicar los criterios establecidos en las Bases, asignar los puntajes correspondientes y ponderar todas las ofertas que hayan calificado como admisibles.

1.4.-La Comisión concluirá su proceso de evaluación levantando un Acta en que conste lo resuelto en cada una de las ofertas presentadas e indicando el puntaje obtenido, además de adjuntar el correspondiente cuadro comparativo. Todos estos antecedentes, deberán ser presentados a la Directora del Hospital San Camilo como propuesta de adjudicación.

2.- **INDIQUESE** cada integrante debe registrar viajes, audiencias y donaciones en lo que respecta a sus funciones en dicha comisión, no en cuanto a sus funciones habituales en el organismo.

3.- **INFÓRMESE** la presente Resolución en la plataforma del Lobby y en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

 ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
\* SUSAN PORRAS FERNANDEZ  
DIRECTORA  
HOSPITAL SAN CAMILO

2.- **INDIQUESE** cada integrante debe registrar viajes, audiencias y donaciones en lo que respecta a sus funciones en dicha comisión, no en cuanto a sus funciones habituales en el organismo.

3.- **INFÓRMESE** la presente Resolución en la plataforma del Lobby y en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**HOSPITAL SAN CAMILO**  
S.S. ACONCAGUA  
DIRECTOR  
SUSAN PORRAS FERNANDEZ  
DIRECTORA  
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
Lo que transcribo, para su conocimiento y fines consiguientes  
**HOSPITAL SAN CAMILO**  
S.S. ACONCAGUA  
MINISTRO DE FE  
INES LAZO MIRANDA  
MINISTRO DE FE

Comunicado a:

- Rafael Muñoz A (Sección Abastecimiento)
- Juan Carlos Alvarado (Oficina de Partes)
- Laura Muñoz (Coordinadora de Transparencia)